



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°962-2023-MPA-A

Abancay, 27 de noviembre del 2023

VISTO:

El MEMORANDUM N°393-2023-A-MPA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme el numeral 20 del artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece como atribución del Concejo Municipal Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante el documento de visto, el concejo municipal **AUTORIZA** el viaje a la ciudad de Lima, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, para asistir en comisión a diversas actividades protocolares consistentes en gestiones y/o reuniones en los diferentes ministerios, y otras dentro del programa previsto, mismos que se llevaran a cabo a partir del día 16 al 19 de octubre del 2023 en la ciudad de Lima, para cuyo efecto la Autorización comprende por el periodo del 28 al 30 de noviembre del 2023;

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS, EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al **Señor Regidor JOSÉ DOMINGO MIRANDA ESPINOZA**, del 28 al 30 de noviembre del 2023, por Ausencia del titular, quien viajara con Autorización del Consejo Municipal a la ciudad de Lima en comisión de servicio oficial, **Delegándole las Funciones Políticas**, referentes al despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal Ing. **Erick Alarcón Camacho**, las funciones administrativas que corresponden bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la **Señor Regidor JOSÉ DOMINGO MIRANDA ESPINOZA**, al Gerente Municipal y demás sistemas administrativos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE

